



INVITACIÓN A COTIZAR No. 438 DE 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS BOMBAS DE AGUA Y DE COMBUSTIBLE, EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TABLEROS DE CONTROL EXISTENTES EN EL INC (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por MARCO ANTONIO RANGEL AMADO en calidad de persona natural, Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 28 de julio de 2020 a las 04:42 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

En el anexo técnico capítulo 4.4 Apoyo a la industria nacional, solicitan el REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES. Al momento de solicitar dicho certificado ante el VUCE o MINCIT, la respuesta de ellos es que tenemos que registrar un producto para obtener dicho certificado. La duda es: Están ellos equivocados? En el caso de prestación de servicios, la solicitud se realiza con otra entidad? o si es obligación de ellos brindarnos dicho certificado independientemente del objeto, producto o servicio a prestar?

RESPUESTA:

En consideración a su pregunta nos permitimos expresar que para acreditar el cumplimiento del requisito no es necesario presentar el registro de productos de bienes nacionales, toda vez que dicho registro aplica solamente para bienes que son directamente producidos en el territorio nacional, es de anotar que para el caso de la presente convocatoria el objeto contractual no implica el suministro de ningún bien, sino que se trata es de la prestación de un servicio que para el caso de acreditar el cumplimiento o verificación del apoyo de la industria nacional se rige bajo otras normas contenidas dentro de la invitación a cotizar 438 de 2020.

De esta manera es necesario aplicar las normas relativas a la acreditación de apoyo a la industria Nacional para situaciones relativas a la prestación de un servicio, caso en el cual las normas pertinentes relacionadas en los términos de condiciones son estas:

- Servicio prestado por persona natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 438 DE 2020

Página 2 de 2

- Si es persona jurídica: Se entenderá que es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.
 PRESUPUESTO

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E)

Vo Bo: Yolanda Ramirez Gomez – Coordinadora Grupo Gestión de Compras y Contratación. 

Reviso: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado I Grupo Gestión Compras y Contratación. (En misión Gold RH)

Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Compras y Contratación.